

SECRETARÍA: A despacho del titular, informando que se hace necesario requerir nuevamente a la Notaría Primera de la ciudad de Buenaventura a fin de que se manifieste frente a lo solicitado por el despacho. Sírvese proveer.

Cali, 15 de enero de 2024

KATHERINE GÓMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 018

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: AMANDA GUTIERREZ CARVAJAL
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
BUENAVENTURA EDUARDO CAICEDO DIEZ
RADICADO: 76-001-31-10-013-2021-00054-00

Revisadas las actuaciones, se advierte que la Notaría Primera de la ciudad de Buenaventura no ha dado respuesta a lo ordenado mediante Auto No 1787 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por lo que se hace necesario requerirla nuevamente.

Ahora bien, se tiene que se había fijado fecha la continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 18 de septiembre del año 2023, sin embargo, no se pudo llevar a cabo en la fecha señalada como quiera que para esa calenda se presentó un ataque cibernético a nivel nacional, por lo que se hace necesario fijar una nueva fecha para continuar con dichas diligencias.

En virtud de lo anterior, el juzgado Trece de Familia de Oralidad Cali, Valle

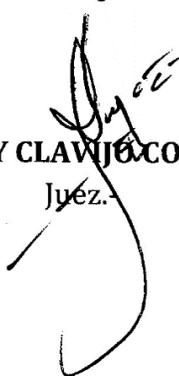
RESUELVE

1.- REQUERIR nuevamente a la Notaría Primera de la ciudad de Buenaventura a fin de que le certifique a este despacho que ha sucedido con el registro civil de nacimiento del señor Buenaventura Eduardo Caicedo Diez y si es del caso se hagan todos los trámites para la reconstrucción del registro civil antes mencionado.

2.- FIJAR para el día **27 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 A LAS 02:00 P.M.** la audiencia establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma *LifeSize*. Oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas.

3. ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.